

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 2 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 1.526/74 - REF. Nº 2/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación / formulado por la Prof. Martha Elena Padula en los términos de la resolución nro. 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concor-/dancia con la Ley Nº 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral Nº 544-84, recaída a Fs. 138, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación a la recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antiguedad hasta la oportunidad de su / reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral Nº 544-84 / por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, a la Prof. Martha Elena PADULA, D.N.I. Nº 9.487.627.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN CARLOV IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

RECTOR NORMALIZABOR

Lauron

RESOLUCION Nº 11 9-85